



ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DE LA COORDINADORA DEL
ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA

Expediente n.º 617883

Resultando imprescindible proceder a la contratación de “Desarrollo de solución de Procesado Inteligente de Documentos”, en las siguientes condiciones:

- **Objeto del contrato:** Mediante el presente contrato se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor de proyecto desarrollo de solución de procesado inteligente de documentos, para adoptar la Inteligencia Artificial en los procesos de gestión de documentos corporativos.
- **Tipo de contrato:** Servicios
- **Valor Estimado:** 14.527,00 € , IVA excluido, 17.577,67 € IVA incluido
- Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

La cumplimentación de este contrato es necesaria e imprescindible, ya que el Ayuntamiento de Zaragoza debe evitar la obsolescencia tecnológica y las ineficiencias que suponen la no adopción de las soluciones e Inteligencia Artificial en sus procesos.

Es eficiente en el gasto y oportuna en el tiempo ya que se circunscribe a los servicios y recursos necesarios para definir un entorno mínimo que permita implantar la solución integrada con las aplicaciones Corporativas para una casuística concreta escalable a todos los tipos documentales gestionados por ellas.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	16500802	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		FECHA FIRMA			
1. MARIA ELENA DE MARTA URIOL - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN		01 de septiembre de 2026			



De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público (BOPZ nº 191, de 20 de agosto de 2024), se justifica la inclusión de criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor con una ponderación del 30% (30 puntos sobre 100) en base a los siguientes motivos:

- La naturaleza de la solución a desarrollar: , constituyendo una tecnología emergente y de alta complejidad técnica donde la arquitectura conceptual de los agentes no pueden quedar plenamente estandarizadas de forma rígida en el Pliego de Prescripciones Técnicas sin limitar la capacidad innovadora de los licitadores.
- La mera fijación de requisitos mínimos en el PPT resulta insuficiente para garantizar el éxito del proyecto, dado que existen múltiples alternativas de diseño tecnológico, cuya eficiencia operativa, escalabilidad e impacto en los tiempos de latencia sólo pueden ser evaluados mediante el análisis cualitativo del enfoque técnico propuesto por cada licitador.
- En observancia del principio de eficiencia y libre concurrencia, los criterios sujetos a juicio de valor se acotan estrictamente al 30% del total de la puntuación. reservando el 70% restante a criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas matemáticas objetivas.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en los artículos 7 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato , en la aplicación presupuestaria 2026-RYS 9207 22799 PLAN TRANSFORMACIÓN DIGITAL del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 262793



Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del “Contrato de asistencia técnica para la implantación del nodo federado de @firma” mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.527,00 euros
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 17.577,67 euros
- Duración/plazo de ejecución: 3 meses

Segundo.- Que el Jefe de Servicio de Desarrollo y Sistemas de Información proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Jefe de Servicio de Desarrollo y Sistemas de Información.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.